



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

CARGO

Oficio N° 040-14-PD-OSITRAN

Lima, 22 de abril de 2014

Señor
JESUS HURTADO ZAMUDIO
Congresista de la República
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Av. Abancay N° 251, Oficina 610 – Lima
Presente.-

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
2014 ABR 22 PM 2 22
SECRETARÍA DE DOCUMENTACIÓN
052817

Asunto : Remisión de Información
Referencia : Oficio N° 677-2013-2014/JHZ-CR

De mi consideración:

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, a través del cual su despacho solicita se le informe sobre el estado del Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y la Oroya - DV. Cerro de Pasco, suscrito entre el Estado Peruano representado por el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES y la empresa Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. (DEVIANDES).

Al respecto, se adjunta el Informe N° 1140-14-GSF-OSITRAN, a través del cual se emite la información solicitada para los fines pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente Ejecutiva



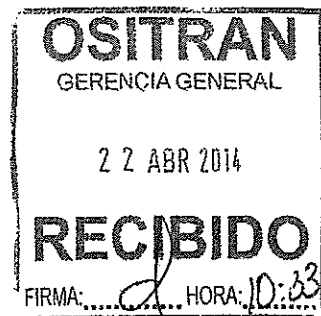
Reg. Sal. 13796
HT: 10858



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



INFORME N° 1140-14-GSF-OSITRAN



Para : JUAN RAFAEL PEÑA VERA
Gerente General

Asunto : Solicitud de información respecto a la IIRSA Centro Tramo 2

Referencia : Oficio N° 677-2013-2014/JHZ-CR

Fecha : 22 de abril de 2014

I. OBJETIVO

1. El presente informe tiene como objetivo emitir la información solicitada por el señor Congresista de la República, Jesús Hurtado Zamudio, sobre el estado de la concesión de la carretera otorgada a la empresa Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. (en adelante DEVIANDES) para la ruta del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y la Oroya - DV. Cerro de Pasco.

II. ANTECEDENTES

2. Con fecha 27 de setiembre de 2010, el Estado Peruano, a través del Ministerio de Transporte y Comunicaciones - MTC, en adelante el Concedente, y DEVIANDES, suscribieron el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y la Oroya - Dv. Cerro de Pasco, en adelante el Contrato de Concesión.
3. Mediante Oficio N° 677-2013-2014/JHZ-CR del 25 de marzo de 2014, el señor Congresista de la República, Jesús Hurtado Zamudio, solicita se le haga llegar un informe detallado y actualizado sobre el estado de la concesión de la carretera otorgada a la empresa DEVIANDES, fecha de entrega de la carretera, obras realizadas, inversión realizada, montos recaudados por el Concesionario durante el año 2013 y mejoras de la vía.

III. ANALISIS

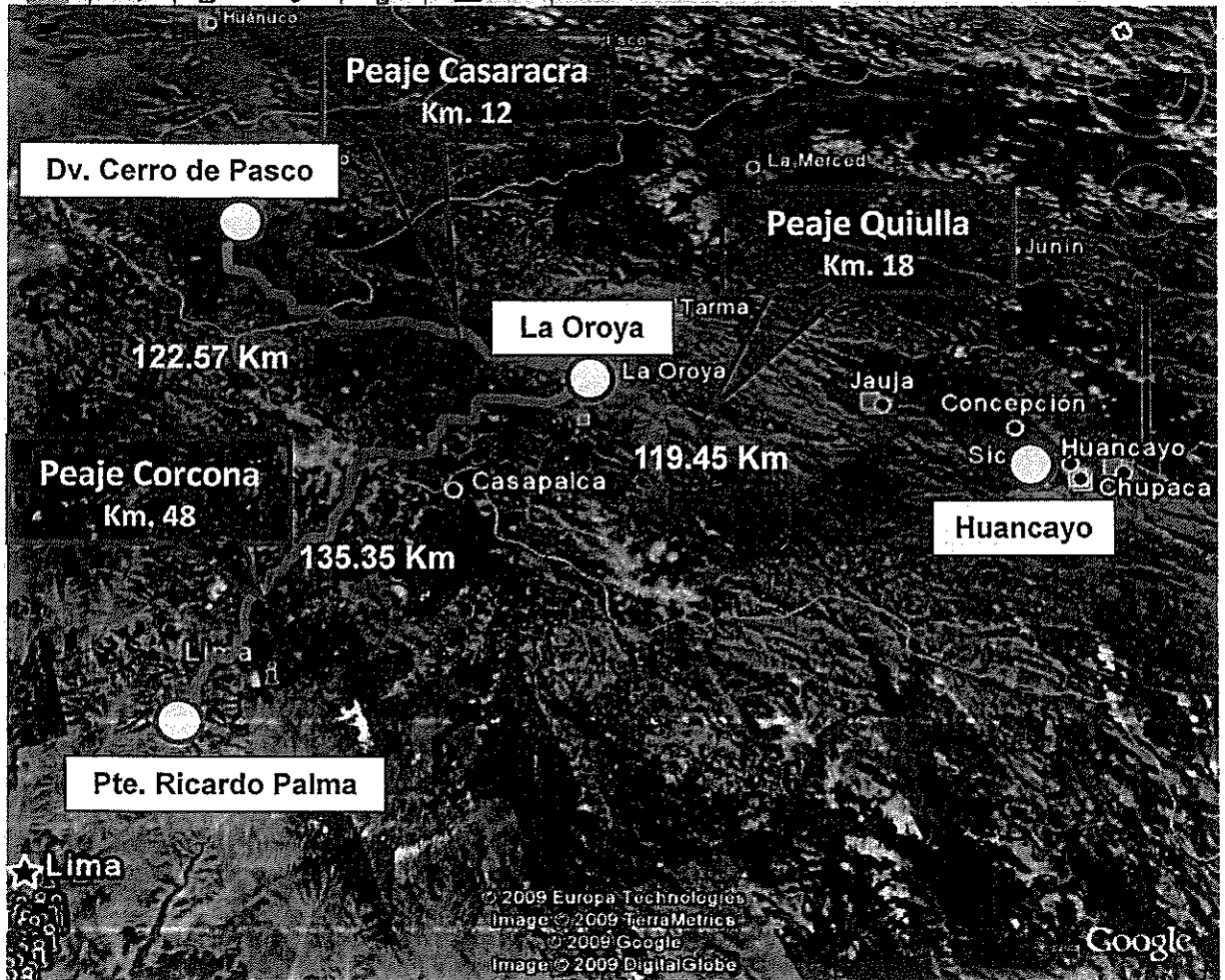
En atención a lo requerido por el Señor Congresista, se procede a remitir la información solicitada, según el siguiente detalle:



1.0 Datos Generales.

Longitud Concesionada 377.37 km

Ubicación del Tramo



- Concesionario : Sociedad Desarrollo Vial de los Andes SAC - DEVIANDES
- Tramo de la Concesión : Puente Ricardo Palma - La Oroya, La Oroya - Huancayo y La Oroya - Desvío Cerro de Pasco.
- Modalidad : Autofinanciada.
- Factor de Competencia : Obras que los postores estén dispuestos a ejecutar además de las Obras Obligatorias establecidas en las Bases del Concurso. En virtud que los postores ofrecieron la misma cantidad de obras, se consideró como un tipo de factor de competencia adicional, un mayor aporte por caso de desempate, el mismo que ascendió a US \$ 27'510,000 ofertado por el postor ganador.
- Firma del contrato : 27 de Setiembre de 2010.
- Plazo de la Concesión : 25 años (Clausula 4.1 C.C.)
27 de Setiembre del 2035

Estructura accionaria :

Accionistas	Nro de Acciones	% de Participación por Socio	Capital Suscrito y Pagado en S/.
Concay S.A.	15,015,000.00	43.15%	15,015,000.00
Infoequipos S.A.	4,770,000.00	13.71%	4,770,000.00
Viviendas del Perú S.A.C.	10,725,000.00	30.82%	10,725,000.00
Nexus Infraestructura I FCP	4,290,000.00	12.33%	4,290,000.00
Total	34,800,000.00	100.00%	34,800,000.00

Monto de Inversión : U.S. \$ 20'000,000.00, para las Obras a Cargo del Concesionario, Comprometido según C.C. excepto las de Puesta a Punto (Según Modelo Económico).

U.S. \$ 80'000,000.00 para las Obras de Puesta a Punto (Según Modelo Económico).

Monto de Inversión : U.S. \$ 0.00 (a la fecha no se inician las obras) ejecutada

2.0 Estructura de la Concesión

El tramo concesionado comprende los sub tramos siguientes:

Sub Tramo	Descripción	Ruta	Comienzo	Fin	Longitud Kms.
1	Puente Ricardo Palma - La Oroya	PE022	Km. 38+306	Km. 175+657	135.35
2	La Oroya - Huancayo				119.45
	La Oroya - Empalme Ruta 003SB	PE03S	Km. 0+000	Km. 77+548	77.55
	Empalme Ruta 003SB - Cruce Ruta PE24	PE03SB	Km. 0+000	Km. 39+000	39.00
	Cruce Ruta PE24 - Empalme Ruta 003S (El Tambo)	PE24	Km. 291+600	Km. 294+500	2.90
3	La Oroya - Desvío Cerro de Pasco	PE03n	Km. 0+000	Km. 122+572	122.57
TOTAL					377.37



El Contrato de Concesión establece la obligación del Concesionario, de ejecutar las siguientes obras:

- Obras de Puesta a Punto, que incluyen:
 - Sub Tramo: Puente Ricardo Palma - La Oroya.
 - Sub Tramo: La Oroya - Huancayo.
 - Sub Tramo: La Oroya - Dv. Cerro de Pasco.
 - Obras de drenaje, Puentes y bermas a nivel de la rasante de la calzada.



- Obras a Cargo del Concesionario - excepto las de Puesta a Punto (No Puesta a Punto): que incluye:

- 02 Óvalos.
- 10 Puentes Peatonales.
- 29 Ensanches de Plataforma.
- 07 Variantes.

La Cláusula 6.10 del Contrato de Concesión, establece las fechas para el Inicio de ejecución de Obras, las cuales se definen así:

- *Obras a cargo del Concesionario - excepto las de Puesta a Punto (Obras de No Puesta a Punto).- Se deberán iniciar a más tardar a los trescientos (300) Días Calendario de la fecha de suscripción del Contrato. La fecha de inicio sería el 24 de julio de 2011.*
- *Obras de Puesta a Punto.- Estas obras se deberán iniciar a más tardar a los treinta (30) Días Calendario de haber recibido del Concedente los Sub Tramos de la carretera en los plazos indicados en la Cláusula 5.11. Según lo indicado, estas obras deberán iniciarse a más tardar el día 30 de abril de 2013.*

Es obligación del Concesionario la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), para las Obras a cargo del Concesionario - excepto las de Puesta a Punto y de las Obras de Puesta a Punto. EDI y EIA que deberán ser aprobados por el Concedente.

A lo largo del tramo concesionado, se ubican las siguientes unidades de Peaje, en actual funcionamiento:

Denominación	Ruta	Tramo	Ubicación
Corcona	PE-022	Puente Ricardo Palma - La Oroya	Km. 048+500
Quiulla	PE-03S	La Oroya - Huancayo	Km. 018+900
Casaracra	PE-03N	La Oroya - Dv. Cerro de Pasco	Km. 010+500

Una nueva unidad de peaje entrará en operación una vez que todas las Obras a cargo del Concesionario hayan sido concluidas y recepcionadas por el Concedente (Cláusula 9.1 del Contrato de Concesión del Tramo N° 2 de la IIRSA Centro

Denominación	Ruta	Tramo	Ubicación
Por determinar	PE-022	Puente Ricardo Palma - La Oroya	Km. 128+000*



(* Ubicación propuesta en el Contrato de Concesión, la ubicación exacta será coordinada con el CONCEDENTE

Así mismo, las Unidades de Peaje de Quiulla y Casaraca se deberán de reubicar una vez que todas las Obras a cargo del Concesionario hayan sido concluidas y recepcionadas por el Concedente

3.0 Estado del Cumplimiento de Obligaciones

A) Concedente

A.1 Unidades de Peaje

La cláusula 5.11 a), indica que a los treinta (30) días Calendario, contados desde la fecha de suscripción del contrato, entregara las unidades de peaje existentes. **Obligación cumplida.**

A.2 Calzada existente

La cláusula 5.11 b), indica que los Sub Tramos: Puente Ricardo Palma - La Oroya, La Oroya - Huancayo y La Oroya - Desvío Cerro de Pasco, serán entregados en el Primer trimestre del año 2013. **Esta Obligación fue cumplida recién el día 15 de agosto de 2013, es decir, con 137 días de atraso.**

A.3 Labores de Conservación de la Calzada existente

La cláusula 7.10, establece la obligación del CONCEDENTE de realizar labores de Conservación de la Calzada actual en los Sub Tramos: Puente Ricardo Palma - La Oroya; La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco, para luego ser entregada al CONCESIONARIO. Si bien es cierto que durante los últimos tres años, el CONCEDENTE ha contratado los servicios de conservación con un tercero, al momento de la entrega al CONCESIONARIO, **la Calzada Existente No cumple con los niveles de servicio indicados en el Contrato de concesión. Obligación incumplida.**

El Concesionario ha planteado una suspensión de obligaciones contractuales, referidas a las labores de operación y mantenimiento de la calzada actual.

A.4 Áreas de Terreno

La cláusula 5.11 c), indica la obligación de entregar las áreas de terreno para la ejecución de la Obras a cargo del Concesionario - excepto las de Puesta a Punto, a los treinta (30) Días calendario de aprobado el Estudio de Ingeniería para estas obras. **Obligación incumplida a la fecha. El 84.40% de las áreas de terreno requeridas tiene problemas de interferencias y en otros casos, son propiedad de terceros.**

A.5 Estudios de las Obras a Cargo del Concesionario - Excepto las de Puesta a Punto

La cláusula 6.4, establece los plazos de revisión, para el Regulador, así como, los plazos de revisión y aprobación del Concedente, para las obras a cargo del Concesionario - excepto las de Puesta a Punto y para las Obras de Puesta a Punto. A la fecha, El Concedente solo ha procedido a efectuar la aprobación del EIA de las Obras a cargo del Concesionario - Excepto las de Puesta a Punto. En relación al EDI de



estas obras, solo se ha emitido una aprobación "Parcial", excluyendo una de las variantes (Variante Huayllatupe) **situación no contemplada en el Contrato de Concesión.**

A.6 Estudios de las Obras de Puesta a Punto

El Concedente aun no puede aprobar el EDI y el EIA de estas obras, porque a la fecha el Concesionario no cumple con levantar todas las observaciones planteadas.

B) Concesionario

B.1 Estudios de las Obras de Puesta a Punto

Cláusula 6.4, a la fecha, el Concesionario no ha podido presentar un EDI y un EIA para las Obras de Puesta a Punto, que sea factible de ser aprobado. Han transcurrido 203 días calendario y aun el Concedente no puede aprobar el EDI. **Obligación incumplida.**

4.0 Acciones del Regulador, Concedente y Concesionario, sobre aspectos del Contrato de Concesión

4.1 Listado de Oficios de la GS que ponen en evidencia que hay retrasos en el cumplimiento de las distintas obligaciones a cargo del Estado.

Oficio N° 3120-2012-GS-OSITRAN (24.07.2012)

Asunto: Parámetros de Condición y Serviciabilidad en la Concesión del Tramo 2 de IIRSA
Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco.



Oficio N° 3332-2012-GS-OSITRAN (08.08.2012)

Asunto: Estudio Definitivo de Ingeniería de las Obras que no corresponden a la Puesta a Punto.

Oficio N° 3576-2012-GS-OSITRAN (27.08.2012)

Asunto: Se solicita copia fedateada Estudio Definitivo de Ingeniería.

Oficio N° 3879-2012-GS-OSITRAN (18.09.2012)

Asunto: Opinión sobre el Estudio Definitivo de Ingeniería aprobado con R. D. N° 590 – 2012-MTC/20.



Oficio N° 4266-2012-GS-OSITRAN (11.10.2012)

Asunto: Valor Referencial de las obras a cargo del CONCESIONARIO - excepto las de Puesta a Punto.

Oficio N° 4955-2012-GS-OSITRAN (29.11.2012)

Asunto: Reiteramos opinión sobre el Estudio Definitivo de Ingeniería aprobado con R. D. N° 590 – 2012-MTC/20.



Oficio N° 241-2013-GS-OSITRAN (15.01.2013)

Asunto: Alcanzamos opinión sobre el EDI y EIA Obras de Puesta A Punto.

Oficio N° 376-2013-GS-OSITRAN (23.01.2013)

Asunto: Reitero Valor Referencial de las obras a cargo del CONCESIONARIO - excepto las de Puesta a Punto.

Oficio N° 500-2013-GS-OSITRAN (01.02.2013)

Asunto: Niveles de Servicio de los Parámetros de Serviciabilidad en la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco.

Oficio N° 1005-2013-GS-OSITRAN (05.03.2013)

Asunto: Accidentabilidad en la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La

Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco.

Oficio N° 1118-2013-GS-OSITRAN (12.03.2013)

Asunto: Alcanzamos opinión sobre el Levantamiento de observaciones al EDI y EIA Obras de Puesta A Punto

Oficio N° 1227-2013-GS-OSITRAN (18.03.2013)

Asunto: Accidentabilidad en la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco.

Oficio N° 095-2013-GG-OSITRAN (17.04.2013)

Asunto: Obras a cargo del Concesionario – excepto las de Puesta a Punto.

Oficio N° 1118-2013-GS-OSITRAN (18.04.2013)

Asunto: Levantamiento de Observaciones – EDI de las Obras de Puesta a Punto.

Oficio N° 102-2013-GG-OSITRAN (25.04.2013)

Asunto: Opinión sobre el proyecto de Acta de Acuerdo para la Suspensión Temporal de las Obligaciones Contractuales del Contrato de concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco.

4.2 Desde cuándo viene cobrando peaje DEVIANDES y cómo estaba previsto en el contrato que se efectúe el cobro de peaje? A partir de qué fecha o evento?

DEVIANDES viene cobrando peaje desde el 27 de octubre de 2010 de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 8.10 del Contrato de Concesión, donde el inicio de la Explotación de la Concesión se produjo al día siguiente de la fecha de suscripción de la primera Acta de Entrega Parcial de Bienes, referida a la entrega simultánea de las unidades de peaje existentes de Corcona, Casaraca y Quiulla a favor del CONCESIONARIO, acto que le dio derecho al cobro de las Tarifas de Peaje en las referidas unidades de peaje.

4.3 Estado de cumplimiento de los niveles de servicio de la carretera: si hemos efectuado medición de niveles de servicio en esa concesión, cuándo, a través de qué empresa; qué resultados arrojó la medición, en su caso.

Se ha verificado el cumplimiento del nivel de servicio del Tiempo de Espera en Cola (TEC) en el presente año 2013 en las Unidades de Peaje de Corcona, Casaraca y Quiulla sobre la base de la medición realizada por el CONCESIONARIO con los siguientes resultados:



Resultados del Tiempo de espera en Cola (TEC)

TIEMPO DE ESPERA EN COLA 2013					
UNIDAD DE PEAJE	VÍA Número	SENTIDO	TEC x VIA (segundos)	NUMERO DE VEHÍCULOS	TEC PEAJE (segundos)
CORCONA	1	Ascendente	57	295	47
	2	Ascendente	48	345	
	5	Descendente	24	174	
	6	Descendente	50	143	
CASARACRA	1	Ascendente	32	173	30
	2	Ascendente	32	138	
	3	Descendente	23	62	
	4	Descendente	30	84	
QUIULLA	1	Ascendente	35	376	31
	2	Ascendente	29	256	
	3	Descendente	27	229	
	4	Descendente	30	150	

Los resultados mostrados determinan que el TEC para las Unidades de Peaje Corcona, Casaracra y Quiulla, se encuentran dentro del máximo aceptable de tres (03) minutos establecido en el Numeral 7.8 de la Sección 3 del Anexo I del Contrato de Concesión.

Respecto a los Niveles de Servicio de los Parámetros de Serviciabilidad asociados a la carretera, mediante Oficio N° 500-2013-GS-OSITRAN del 01 de febrero de 2013, se comunicó al CONCEDENTE de que los trabajos de "Servicio de Conservación" contratados por éste estaban siendo ejecutados de manera deficiente, sin cumplir con los Niveles de Servicio de los Parámetros de Serviciabilidad establecidos en el Contrato de Concesión.

4.4 Estadística de incidencia de accidentes y siniestralidad.

Comparativo Mensual de Incidentes Año 2012

Mes	Tipo de Incidente				Daños personales	
	A	B	C	D	Heridos	Muertos
Enero	35	6	6	0	8	0
Febrero	56	13	5	0	13	0
Marzo	53	22	10	1	18	1
Abril	87	44	18	0	21	0
Mayo	116	42	8	0	8	0
Junio	139	72	10	0	12	0
Julio	155	51	12	0	12	0
Agosto	151	69	13	0	13	0
Setiembre	123	90	27	10	27	10
Octubre	125	100	18	4	18	4
Noviembre	127	99	21	2	32	2
Diciembre	158	127	19	1	29	1
Total	1375	735	167	18	244	16



Comparativo Mensual de Incidentes Año 2013

Mes	Tipo de incidente				Daños personales	
	A	B	C	D	Heridos	Muertos
Enero	134	104	15	1	16	1
Febrero	116	96	18	0	24	0
Marzo	167	100	19	0	21	0
Abril	130	67	18	2	17	2
Mayo	126	67	17	0	24	2
Junio	165	68	19	1	36	1
Julio	183	82	15	1	21	1
Agosto						
Setiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
Total	1021	584	121	5	159	7

Elaboración propia

Fuente: Informes mensuales remitidos por el concesionario.

A/ Auxilio mecánico por desperfecto.

B/ Auxilio mecánico por accidente

C/ Accidente con heridos.

D/ Accidente con fallecidos

4.5 Qué establece el contrato en materia de control de pesaje? Lo hace SUTRAN o el Concesionario? Concesionario asumió la obligación de comprar balanzas? Lo ha hecho? Si no lo ha hecho indicar qué hemos hecho.

El ANEXO VIII del Contrato de Concesión establece que:

"CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES VEHICULARES

Durante el plazo de la Concesión y en el Área de la Concesión, el CONCESIONARIO es el responsable de hacer respetar íntegramente el Reglamento de Pesos y Dimensiones Vehiculares vigente. A tales efectos se establecen las siguientes condiciones:

- El CONCESIONARIO es responsable durante todo el tiempo de la Concesión del correcto funcionamiento de la infraestructura, equipos de pesaje, calibración de las balanzas dinámicas instaladas o por instalarse, tomando como referencia la Norma ASTM E 1318-02, Normas y Protocolos de Calibración de Balanzas Dinámicas del INDECOPI y el Reglamento Nacional de Vehículos vigente.
- El CONCESIONARIO deberá efectuar las verificaciones que entienda necesarias de peso y dimensiones vehiculares, evitando en la medida de lo posible retrasos e inconvenientes a los Usuarios y de conformidad con las Leyes y Disposiciones Aplicables. A tales efectos, el CONCESIONARIO, de considerarlo necesario podrá complementar el Sistema de Pesaje con unidades de pesaje móviles, efectuando los controles aleatorios en ruta que entienda necesarios.



- c) *En el ejercicio de su función, el CONCESIONARIO está facultado para requerir directamente el auxilio de la fuerza pública, a fin de hacer cesar las conductas en infracción, así como notificar a los funcionarios del CONCEDENTE responsables de la imposición de las multas y sanciones que establezca la normatividad vigente, notificar al infractor y/o adoptar las medidas necesarias para hacer cumplir los reglamentos y normas vigentes.*
- d) *El CONCESIONARIO está obligado a informar mensualmente al REGULADOR y a la Policía Nacional sobre las infracciones detectadas directa o indirectamente, indicando el tipo de infracción y el infractor si fuera posible, los datos básicos de vehículos y conductores involucrados, a fin que dichas autoridades adopten las medidas que entiendan necesarias. Asimismo, corresponde al CONCESIONARIO entregar semanalmente al CONCEDENTE, la base de datos generada por el sistema de pesaje, sobre las ocurrencias relacionadas a su funcionamiento.*
- e) *La imposición y cobro de las multas y sanciones correspondientes a los infractores de pesos y dimensiones corresponde únicamente al CONCEDENTE y a la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento de las disposiciones aplicables vigentes.*

Se efectuará el registro de las características del tráfico que circula por el Tramo.

Sin perjuicio de las condiciones anteriores, el REGULADOR se reserva el derecho de efectuar, en forma independiente, cualquier evaluación, medición o calibración que estime conveniente, a efectos de verificar el cumplimiento de la obligación del CONCESIONARIO de hacer cumplir el Reglamento de Pesos y Dimensiones Vehiculares o norma que lo sustituya. A tales efectos, podrá utilizar los equipos operados por el CONCESIONARIO, en la medida que no interfiera con las labores de control de éste, ni con la prestación del Servicio.

El sistema de pesaje deberá ser implementado por el CONCESIONARIO, a su cuenta y costo, con todos sus equipos instalados y operativos, a más tardar a la culminación de la etapa de ejecución de Obras.

El mantenimiento de los equipos de control de pesos y dimensiones vehiculares y de los sistemas de recolección de los datos de tráfico, así como el costo del personal necesario para su operación correrá por cuenta del CONCESIONARIO durante todo el plazo de la Concesión”.

En ese sentido, el CONCESIONARIO es responsable de hacer respetar el Reglamento de Pesos y Dimensiones Vehiculares vigente pero la imposición y cobro de las multas y sanciones corresponde al CONCEDENTE (a través de la SUTRAN). El CONCESIONARIO es responsable del correcto funcionamiento de las balanzas instaladas o por instalarse (compra de balanzas) en la medida que reciba del CONCEDENTE (Toma de Posesión) de las Unidades de Pesaje. A la fecha, el CONCESIONARIO ha tomado posesión de la Unidad de Peaje de Cocachacra ubicada en el Km 52+200 de la Carretera Central, la cual está implementando con la adquisición de balanzas nuevas. El CONCESIONARIO ha tomado posesión de la Unidad de Pesaje de Cut Off e iniciará los trabajos de refacción en el último trimestre del presente año. Falta que el CONCEDENTE entregue en posesión la Unidad de Pesaje de Huancayo.



ESTACIONES DE PESAJES EXISTENTES

CONCESIÓN	ESTACIÓN DE PESAJE (EP)	UBICACIÓN	TIPO DE EP
Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco	Cocachacra	Km 52+200 de la Ruta Lima-La Oroya (Ruta Nacional 020)	Fijo
	CutOff	Km 157+500 de la Ruta Lima-La Oroya (Ruta Nacional 020)	Fijo
	Huancayo	Ruta La Oroya-Huancayo	Fijo

4.6 Registro de aplicación de penalidades y sanciones que se haya aplicado (Cuándo y Porqué incumplimiento)

A la fecha no se han aplicado sanciones ni penalidades.

4.7 Si se han efectuado interpretaciones de contrato

A la fecha no se han efectuado interpretaciones de contrato

4.8 Se tiene conocimiento que DEVIANDES y el MTC estén en trato directo o arbitrajes en algún tema

No se tiene conocimiento de los temas señalados

4.9 Adendas al Contrato de Concesión

A la fecha, el Concedente y el Concesionario vienen trabajando en la elaboración de la Primera Adenda al Contrato de Concesión, la que se centra en los siguientes puntos:

- Aprobaciones Parciales al EDI y al EIA.
- Autorizar al Concesionario para que se encargue directamente de la liberación de las áreas de terreno necesarias para las obras a cargo del Concesionario – excepto las de Puesta a Punto.
- Inicio de las operaciones en las 02 unidades de peaje reubicadas y de la nueva unidad de peaje, a partir del día 01 de agosto de 2014.

IV. CONCLUSIONES

1. Las Partes han suspendido temporalmente las obligaciones de ejecución de las Obras de No Puesta a Punto, prorrogando el plazo que tiene el Concedente para entregar las áreas de terrenos necesarios para el inicio a la construcción de las Obras hasta el 12 de marzo de 2014. El Concedente ha aprobado parcialmente el EDI de dichas obras, escenario que no se encuentra regulado en el Contrato de Concesión, que dispone que previamente al inicio de las obras, tanto el EDI como el EIA, deben ser aprobados en su totalidad.
2. Las Partes han suspendido las obligaciones contractuales de construcción, operación y mantenimiento de la Calzada Actual desde el 16 de agosto de 2013, debido a que la Calzada Actual, entregada por el Concedente, no cumple con los niveles de servicio establecidos en el Contrato de Concesión. El Concedente tampoco ha procedido a aprobar el EDI y el EIA de



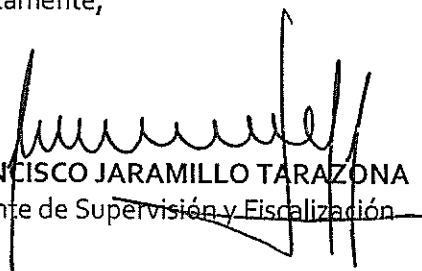
estas obras debido a las discrepancias existentes con DEVIANDES, respecto a la interpretación de los Puntos Críticos y Puntos Vulnerables.

3. Las Unidades de Peaje han sido entregadas a DEVIANDES de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión. DEVIANDES viene cobrando el peaje desde el 27 de octubre de 2010.
4. DEVIANDES ha tomado posesión de las Unidades de Pesaje de Cocachacra y Cut Off. Sólo queda pendiente que el Concedente entregue en posesión la Unidad de Pesaje de Huancayo.
5. El incumplimiento del Concedente, en relación a sus obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, está originando que a la fecha, el Concesionario DEVIANDES no pueda dar inicio a las Obras de No Puesta y a las Obras de Puesta a Punto, por lo que a la fecha, la inversión realizada por el Concesionario es nula.
6. Sobre lo recaudado por concepto del cobro de peajes durante el año 2013, este asciende a la suma de S/. 52'404,160.30 (CINCIENTIDOS MILLONES CUATROSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 30/100 Nuevos Soles), los cuales se encuentran depositados íntegramente en las cuentas del Fideicomiso de Recaudación sin que el Concesionario, a la fecha, pueda hacer libre uso de los mismos.
7. Por otro lado, debemos de manifestar que este Regulador emitió opinión técnica respecto al proyecto de Primera Adenda al Contrato de Concesión el 7 de enero de 2014.

V. RECOMENDACION

1. Se recomienda elevar el presente Informe a la Presidencia Ejecutiva, con la finalidad de dar cumplimiento al pedido de información del señor Congresista de la República Jesús Hurtado Zamudio mediante el Oficio N° 677-2013-2014/JHZ-CR. Para ello, se adjunta el proyecto de oficio respectivo.

Atentamente,


FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización

HR: 10858
Reg. Sal. 13744-14

